



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3957

C/1660/2026

Montevideo, 13 de enero de 2026

Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Juan Castillo.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Fermín Farinha Tacain.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



Dr. Fermín Farínha Tacain
Representante Nacional

Montevideo, 13 de enero de 2026.-

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes

Lic. Sebastián Valdomir

Presente.

De mi mayor consideración:

En ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 118 de la Constitución de la República, solicito tenga a bien remitir el siguiente Pedido de Informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, relacionado con el pago del subsidio especial de desempleo a los trabajadores del sector citrícola, en especial a los del Departamento de Paysandú, ante el transcurso de más de 50 días desde que se adoptó la decisión en Cámara de Diputados.

Introducción

Hasta la fecha no se han efectivizado los pagos a un gran porcentaje de trabajadores, que hace casi dos meses que esperan para poder acceder a la prestación antes relacionada, extremo que deriva en un grave perjuicio para más de 4000 trabajadores, y en especial al menos 600 familias del Departamento de Paysandú.

Pedido de Informes

En tal sentido se requiere la siguiente información:

1. Se acredite la fecha en que el Ministerio de Trabajo remitió la información para el inicio del proceso de pago.
2. Se indique si la Gerencia correspondiente previó con anticipación contar con el personal suficiente para procesar el expediente de pago.
3. Adjuntar copia de las comunicaciones recibidas desde el MTSS a fin de

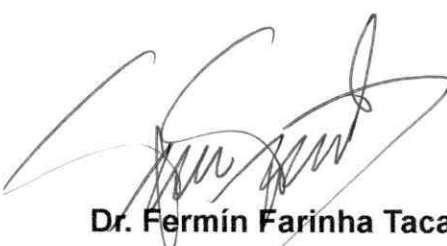


Dr. Fermín Farinha Tacain
Representante Nacional

coordinar el procedimiento de pago, especificando medio de la comunicación, fecha y repartición de origen y de destino.

4. Informar si ante la excesiva demora se ha dispuesto el inicio de una investigación administrativa para identificar las causas de las demoras y los eventuales responsables.
5. Se confirme si es posible acceder al efectivo pago antes del mes de febrero, y si los montos a percibir estarán sujeto a la correspondiente actualización o ajuste en mérito de la demora.
6. Se especifique la cantidad de trabajadores alcanzados por la demora, desagregado por sexo, edad, departamento de residencia, con y sin hijos a cargo, promedio de la prestación según las variables solicitadas.
7. Ante la demora ocurrida, adjuntar la documentación que acredite el mecanismo o estrategia de abordaje para el procesamiento de los datos, indicando si se adoptó algún criterio de segmentación en función de la vulnerabilidad.

Sin otro particular lo saluda atte.


Dr. Fermín Farinha Tacain
Diputado por Paysandú

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 13/12/26	CARPETA N° 1660/26
HORA 13:28	ASUNTO N° 4094
FUNCIONARIO	